

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 120			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-617	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	JAIME VILLAMIL	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	13/07/2021	1	218
2019-240	EJECUTIVO	FESCOOP	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DEMANDANTE	12/07/2021	1	95
2019-297	EJECUTIVO	SEBASTIAN PEÑARANDA	DIEGO CORREA URIBE & ANA TERESA GIL	DISPONE SECUESTRO	12/07/2021	1	328
2021-080	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	16/07/2021	1	49
2021-148	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN NOTIFICAR	COMISIONA PARA SECUESTRO	12/07/2021	1	169
2021-185	SUCESION	MARIA NANCY SANCHEZ ROJAS & OTROS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	12/07/2021	1	70
2021-186	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	SIN NOTIFICAR	COMISIONA PARA SECUESTRO	12/07/2021	1	74
2021-187	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	12/07/2021	1	115

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be799a51f77acdd149d0bb425553197f960cd36ab8769c84f99cde52786bc0eb**

Documento generado en 16/07/2021 04:33:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>